

RESOLUCIÓN 259E/2025, de 26 de mayo, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se autoriza un gasto de 67.500 euros para subvencionar a la Asociación Navarra de Amigos del Sahara (ANAS), para el Programa de “Vacaciones en Paz” de menores saharauis en 2025.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3098-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria
Correo-Electrónico:	servcoopdes@cfnavarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convenio con Asociación navarra amigos del Sáhara-ANAS 2025 para el programa "Vacaciones en paz"
Titular:	ASOCIACION NAVARRA AMIGOS DEL SAHARA
NIF/CIF:	G31597750

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, modificada por la Ley Foral 4/2010, de 6 de abril, establece, entre otros, los principios, objetivos y medios que deben regir este ámbito de la acción solidaria internacional. En particular en su artículo 13 indica, entre otras Áreas de Acción, aquellas tendentes a la comprensión de las realidades de los países en desarrollo y a la promoción de la solidaridad, incluyendo además las acciones de incidencia y compromiso político y social, tanto de las Instituciones Públicas como de la sociedad civil.

Las instituciones de Navarra, en particular el Parlamento de Navarra y el Gobierno de Navarra, sensibles a la conciencia social de nuestra Comunidad Foral, vienen destinando fondos, en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), como contribución solidaria al desarrollo humano y sostenido de los países y pueblos empobrecidos y en concreto a la población saharauí.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. En su artículo 17.2.a), señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Asimismo, el artículo 25.3 de la citada Ley Foral 11/2005, posibilita la instrumentación de subvenciones de concesión directa mediante convenios y el artículo 30, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, prevé la partida presupuestaria nominativa: 901001 91100



4819 143109 denominada "(E) Subvención a ANAS para el programa de "Vacaciones en paz" de menores saharauis", cuyo importe asciende a 67.500 euros.

Una vez analizado el correspondiente expediente administrativo, y a la vista del informe propuesta de la Sección de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo y del informe jurídico respecto al mismo.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en este Departamento.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto correspondiente a la subvención a la Asociación Navarra Amigos del Sahara (ANAS), para la financiación del programa de "Vacaciones en Paz" de Menores Saharauis, por una cuantía de 67.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria: 901001 91100 4819 143109 denominada "(E) Subvención a ANAS para el programa de "Vacaciones en paz" de menores saharauis", del presupuesto de gastos de 2025.

2º. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Sección de Régimen jurídico y Administrativo de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 26 de mayo de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Inés Jiménez Muro

